

## Información y solicitudes



C/ Balandro, 16 Bajo  
33401 Avilés · Asturias  
T 985 520 795 · F 985 566 354  
fsmaviles@fsmaviles.es  
www.fsmaviles.es

### Horario ininterrumpido

De lunes a viernes de 9 a 17 horas

### Plazo de solicitudes

Hasta el 30 de noviembre de 2010

### Resoluciones

Transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya notificado la resolución se considerará desestimada la solicitud.

### Publicación de las bases reguladoras

En las oficinas de Fundación San Martín y en la web [www.fsmaviles.es](http://www.fsmaviles.es)

Financia



Ayuntamiento de Avilés  
CONCEJALÍA DE VIVIENDA

Gestiona



## Requisitos generales

Ser mayor de 18 años o menor emancipado.

Empadronamiento en Avilés como mínimo 6 meses.

Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer vivienda en propiedad o derecho de uso y disfrute en un porcentaje superior al 50%.

Todos los miembros que habiten en la vivienda deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.

Los ingresos trimestrales entre todos los miembros que habiten en la vivienda no pueden superar en dos veces el IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La vivienda objeto de subvención debe estar dentro del término municipal de Avilés.

La vivienda no podrá destinarse a actividades profesionales o industriales, ni ser un local destinado a vivienda.

Lo contratos de arrendamiento no podrán ser de subarriendo, ni arrendamiento de habitaciones.

No podrá existir hacinamiento en la vivienda. Máximo dos personas por habitación-dormitorio (el salón comedor no computa como habitación dormitorio)

No se pueden adeudar recibos de alquiler.

No podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con el arrendador.

No se puede incurrir en los supuestos contemplados en el artículo 6.3 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

## Límites de las ayudas

Las ayudas se concederán por 12 meses siempre que el contrato de arrendamiento sea del 1 de enero de 2010 o anterior. En caso contrario, desde la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Las ayudas son para alquileres correspondientes a 2010.

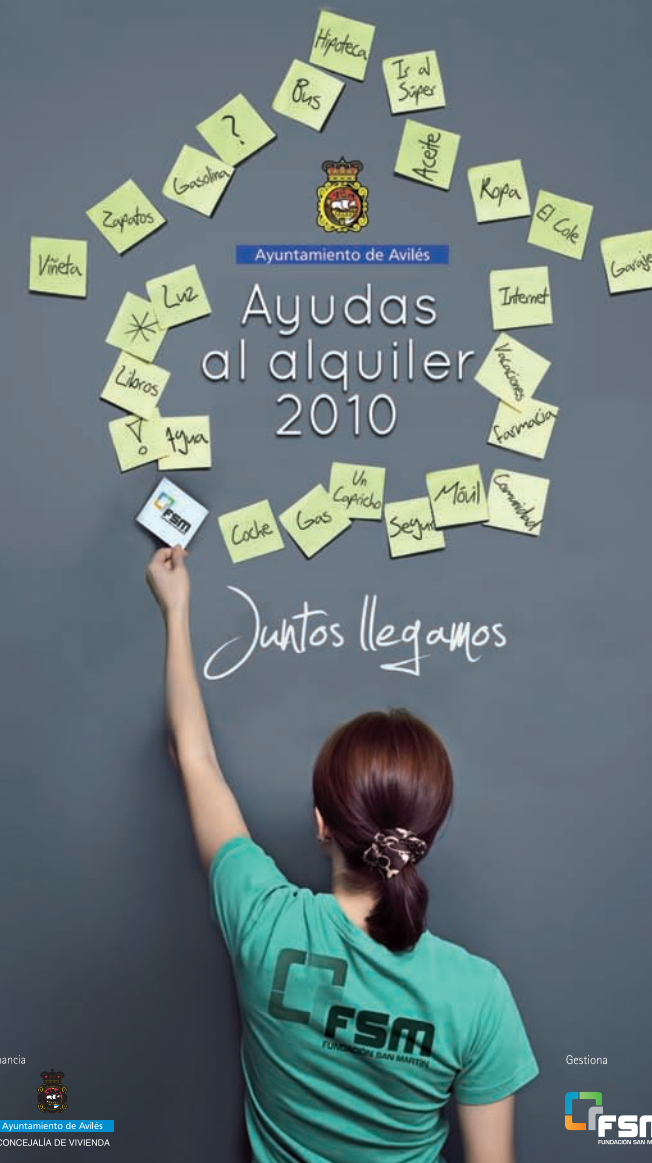
Todas las ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para el mismo objeto.

No serán objeto de ayuda las viviendas de promoción pública, las arrendadas por el Ayuntamiento de Avilés y las arrendadas por Fundación San Martín.

## Documentación a aportar

A la solicitud en modelo aprobado para estas bases, se acompañará la documentación que se especifica en la misma.

Fundación San Martín podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la comprobación y aclaración del cumplimiento de los requisitos y para el seguimiento de las condiciones de concesión.



Financia



Ayuntamiento de Avilés  
CONCEJALÍA DE VIVIENDA

Gestiona



## Ayudas al alquiler 2010

Familias monoparentales  
y mujeres víctimas de violencia de género

ayuda de hasta 50% del alquiler mensual

50%

Límite máximo  
180 euros

Jóvenes que compartan vivienda:  
estudiantes, voluntarios en ONGs, voluntarios  
internacionales o cooperantes retornados

ayuda de hasta 70% del alquiler mensual

70%

Límite máximo  
250 euros

Desempleados y pensionistas  
mayores de 40 años o con cargas familiares

ayuda de hasta 50% del alquiler mensual

50%

Límite máximo  
200 euros

## Familias monoparentales y mujeres víctimas de violencia de género

hasta 50% del alquiler mensual



Constituir una familia monoparental o ser mujer víctima de violencia de género.

La mujer víctima de violencia de género deberá haber cursado denuncia judicial o haber residido en una Casa Acogida o Centro Análogo dentro del año anterior a la fecha de solicitud.

## Jóvenes que compartan vivienda

hasta 70% del alquiler mensual



Todos los miembros que convivan en la vivienda deben tener una edad entre 18 y 35 años.

Deberán compartir vivienda al menos tres jóvenes.

Al menos dos de los jóvenes que habiten en la vivienda objeto de subvención deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado actualmente en Centros Universitarios, de Formación Profesional o Públicos Oficiales, excluidos los que se cursen en la UNED, con fecha de matrícula anterior a la de la solicitud.
- Ser voluntario activo en una ONG, ONGD, ESAL o Entidad de Interés Social o ser cooperante internacional retornado dentro del año anterior a la fecha de solicitud.
- Ser voluntario internacional extranjero o voluntario internacional retornado dentro del año anterior a la fecha de solicitud.

Ninguno de los jóvenes que habiten en la vivienda objeto de subvención serán perceptores de la Renta Básica de Emancipación.

## Pensionistas y desempleados

hasta 50% del alquiler mensual



Los desempleados deberán estar inscritos en el Servicio Público de Empleo y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener hijos a su cargo
- Ser mayor de cuarenta años

Los pensionistas deberán tener reconocida su prestación en el Estado Español.